
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Núm. DE EXPEDIENTE 648167/48/2025, El o la (los) C. MARIBEL GARCIA PADILLA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TEXCALIXPA", LOTE 10, UBICADO EN LA CALLE ANDADOR JUSTO SIERRA, COLONIA AMPLIACIÓN PONIENTE DE SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 18.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE JESUS RAMIREZ (ACTUALMENTE MA. MARGARITA REYES CARBAJAL), Al sur: 18.50 METROS COLINDA CON LOTE 09 (ACTUALMENTE MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ), Al oriente: 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR JUSTO SIERRA, Al poniente: 7.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE PAULINA PACHECO (ACTUALMENTE NANCY ABIGAIL GOMEZ MALDONADO. Con una superficie aproximada de: 129.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 18 de Agosto de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1463.-12, 18 y 23 septiembre.

Núm. DE EXPEDIENTE 634757/29/2025, El o la (los) C. MARGARITA DIAZ AYALA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE NEZAHUALCOYOTL, LOTE 11, MANZANA 02, PREDIO DENOMINADO "CHALMA", COLONIA CD. CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 10 (LAURA DANIEL ESCOBAR), AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 12 (MARIA MARGARITA RANGEL REYES), AL ESTE: 8.40 MTS. LINDA CON CALLE NEZAHUALCOYOTL, AL OESTE: 8.40 MTS. LINDA CON LOTE 6. Con una superficie aproximada de: 124.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 20 de Agosto de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1463.-12, 18 y 23 septiembre.

Núm. DE EXPEDIENTE 634782/31/2025, El o la (los) C. ANA MARIA ANGUIANO MATIAS, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE MIXQUIYEHUALCO, LOTE 4, MANZANA 1, DEL PREDIO DENOMINADO "TEPETLAQUE", COLONIA HANK GONZALEZ AMPL. SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 7.253 MTS. LINDA CON EL SR. CRESENCIO PALACIOS Y ARCADIO RAMIREZ (actualmente MONICA ABAD RIOFRIO) (GERMAN LOREDO ROBLES), Al sur: 7.25 MTS. LINDA CON CALLE MIXQUIYEHUALCO, Al oriente: 24.75 MTS. LINDA CON EL SR. DAVID ZARATE HERNANDEZ (actualmente JANETH ANGUIANO HERNANDEZ), Al poniente: 24.80 MTS. LINDA CON SUSCECION DEL SR. AGUSTIN SOBERANES (actualmente JEREMIAS MARTINEZ HERNANDEZ) (actualmente LOCAL 3B). Con una superficie aproximada de: 179.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 27 de Agosto de 2025.- REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1463.-12, 18 y 23 septiembre.

Núm. DE EXPEDIENTE 634794/32/2025, El o la (los) C. DELFINA BAUTISTA MURRIETA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE IGNACIO GOMEZ, LOTE 19 DE LA MANZANA 3, DE LA COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA), DEL PREDIO DENOMINADO "CERCA DE ARBOLES", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 14.80 MTS. LINDA CON TERESA GONZALEZ NAVEDA, Al sur: 14.80 MTS. LINDA CON ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ, Al oriente: 6.00 MTS. LINDA CON CALLE IGNACIO GOMEZ, Al poniente: 6.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA (GONZALO CANO GUDIÑO). Con una superficie aproximada de: 88.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 20 de Agosto de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1463.-12, 18 y 23 septiembre.

Núm. DE EXPEDIENTE 643048/40/2025, El o la (los) C. DAVID MUÑOZ HERRERA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en LOTE 2, MANZANA 5, UBICADO EN LA CALLE BUGAMBILIA, COLONIA PAJARITOS DEL POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 8.00 MTS. Y LINDA CON CALLE BUGAMBILIA, Al sur: 8.00 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 01 (actualmente con MINERVA SERRANO RAMOS), Al oriente: 15.00 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 04 (actualmente con MARTHA ISABEL ISLAS LOPEZ), Al poniente: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE ALONDRA. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 27 de Agosto de 2025.- C. REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1463.-12, 18 y 23 septiembre.

Núm. DE EXPEDIENTE 643470/41/2025, El o la (los) C. MARIA TERESA RAMIREZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS, LOTE 7, MANZANA 3, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 23.00 M. Y LINDA CON CALLE ROSALES, Al sur: 22.00 M. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA (actualmente con MARIA DEL CARMEN CRUZ ESCOBAR), Al oriente: 13.00 M Y LINDA CON LOTE 6 (actualmente con ROSA ELIA RODRIGUEZ PINEDA), Al poniente: 13.00 M Y LINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS. Con una superficie aproximada de: 301.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 27 de Agosto de 2025.- C. REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1463.-12, 18 y 23 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 470118/05/2025, El o la (los) C. JOEL GUTIERREZ LOPEZ Y/O MARIA DEL CARMEN FIGUEROA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE CERRADA HIDALGO NUMERO 5 EN LA COLONIA SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, Municipio de TECAMAC, Distrito Judicial De OTUMBA, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 6.54 MTS. COLINDA CON CERRADA HIDALGO, Al sur: 9.25 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, Al oriente: 19.15 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, Al oriente: 10.77 COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, Al poniente: 7.80 MTS. COLINDA CON ARMANDO SAAVEDRA Y O MERCEDES SAAVEDRA FIGUEROA, Al poniente: 18.24 MTS. COLINDA CON JOSE FIGUEROA DIAZ. Con una superficie aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- OTUMBA, Estado de México a 22 de Agosto de 2025.- C. REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEJANDRA VENECIA SANCHEZ GUZMAN.-RÚBRICA.

1463.-12, 18 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 12,834 de fecha 05 de agosto del 2025, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELOINA MARÍA DEL REFUGIO ROMERO VARGAS**, a solicitud de las señoras **MARÍA DE LOS ANGELES MARCELA URANGA ROMERO, ANA LUISA URANGA ROMERO Y NORMA ELOINA URANGA ROMERO**, en su carácter de hija del de cujus, y presuntas herederas del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo **70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México**, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 29 de agosto del 2025.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1298.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número **13,629**, Volumen **295**, de fecha 22 de Agosto del año 2025, se asentó en el Protocolo a mi cargo **LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EZEQUIEL ARAMBURU MUÑOZ** también conocido como EZEQUIEL ARAMBURU, que formalizan los señores **MARTHA CECILIA ARAMBURU GAITAN, JUDITH ELIZABETH ARAMBURU GAYTAN** y **CARLOS EZEQUIEL ARAMBURU GAYTAN**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y la Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURA ANGELICA ARAMBURU GAYTAN, hija del autor de la sucesión, representada en este acto por su **ALBACEA** señor **ALEJANDRO HERNANDEZ ARAMBURU**, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 22 de Agosto del 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARÍA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

1300.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **44,800**, volumen **1756** de fecha **09** de **julio** del año **2025**, otorgada ante la suscrita, se hizo constar la Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL SANTILLÁN VALDEZ**, mediante la cual **CATALINA PORTUGUÉZ MENDOZA** (quien también acostumbra a utilizar el nombre de **CATALINA PORTUGUÉZ DE SANTILLÁN**) ser cónyuge supérstite y los señores **ANA LILIA SANTILLÁN PORTUGUÉZ, JUAN MANUEL SANTILLÁN PORTUGUÉZ** y **LAURA OLIVIA SANTILLÁN PORTUGUÉZ**, ser los descendientes en primer grado, en línea recta del señor **JUAN MANUEL SANTILLÁN VALDEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de siete días, de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 01 de septiembre del 2025.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

1305.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, mediante instrumento número 2,826, pasado ante el suscrito Notario, con fecha 21 de agosto del 2025, la señora YEMI FABIOLA GONZÁLEZ CORTÉS por su propio derecho y en representación de sus menores hijos ÓSCAR FRANCISCO y CÉSAR ADRIÁN, ambos de apellidos SÁNCHEZ GONZÁLEZ, solicitaron el INICIO de la TRAMITACIÓN NOTARIAL y RADICACIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor SAÚL SÁNCHEZ CADENA, manifestando además que no tienen conocimiento de la existencia de persona distinta de ellos con derecho a heredar.

Estado de México, a 28 de agosto del 2025.

LIC. RAFAEL GONZÁLEZ CUBAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 176
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.

Solicito la publicación del presente aviso por dos veces con intervalo de 7 días.

1310.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **20,240** del volumen ordinario **424**, de fecha **12** de **agosto** de **2025**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA MEJÍA LARA**, a solicitud del señor **RAFAEL RODRÍGUEZ VERDE**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **RAFAEL RODRÍGUEZ MEJÍA** y **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MEJÍA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con la de cujus, los tres como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, respectivamente, y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 26 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

92-B1.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **20,269** del volumen ordinario **425**, de fecha **19** de **agosto** de **2025**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA LÓPEZ QUINTERO**, a solicitud de los señores **RUBÉN LÓPEZ QUINTERO** y **MA. DOLORES LÓPEZ QUINTERO**, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado y como presuntos herederos con la de cujus, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento y parentesco con la autora de la sucesión, respectivamente, y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 26 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

93-B1.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 77,365, volumen 2,315, de fecha 15 de julio de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **VICTOR HUGO ORTIZ VAZQUEZ**, **CARLOS ALBERTO ORTIZ VAZQUEZ** y **CATALINA VAZQUEZ VALDEZ** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y esta última también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL ORTIZ HERNANDEZ**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de agosto de 2025.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

515-A1.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 77,618, volumen 2,318, de fecha 26 de agosto de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JUAN DOMINGUEZ PINEDA** en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora

SARAIT PALACIOS GONZALEZ, RADICÓ ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de agosto de 2025.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

516-A1.- 5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 48,898 de fecha 26 de agosto del año 2025, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores LUCIO BENITEZ CHAVEZ, LUCIO ENRIQUE BENITEZ GAYTAN, LAURA ELENA BENITEZ GAYTAN y CARLOS ARMANDO BENITEZ GAYTAN, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora LAURA EDITH GAYTAN ORTIZ, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de agosto del año 2025.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

518-A1.- 5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **79,669** del volumen **2049 ORDINARIO**, de fecha **22 de Agosto** del año **2025**, ante mi, el señor **CARLOS MAURICIO ROJAS TREJO, RADICÓ** la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RICARDO ESTEBAN ROJAS TREJO**. Y así mismo en su carácter de único y Universal Heredero, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, así como el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación, para los efectos a que haya lugar.

Favor de publicar dos veces, con un intervalo de siete en siete.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 22 de Agosto del 2025.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

528-A1.- 5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **55,244** de fecha **18 de AGOSTO** de **2025**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señora **EULALIS AREVALO VELARDE**, a solicitud de los señores **MARIA ROSALBA AZCONA HIDALGO, JOSE EDUARDO AREVALO AZCONA Y ULISES AREVALO AZCONA**, en su carácter de Herederos Universales, aceptan la herencia instituida a su favor, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 21 DE AGOSTO DE 2025.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

530-A1.- 8 y 18 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura otorgada ante mí, **número 45,597, volumen 1,280** del protocolo ordinario de fecha **03 de septiembre del 2025**, se hizo constar, en los términos de lo dispuesto por los artículos 477, 478 y 479 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, **EL RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** relativo a los bienes de la señora **GUADALUPE ZAVALA TORRES**, así como la **ACEPTACIÓN de HERENCIA** y la **ACEPTACIÓN del CARGO de ALBACEA** por parte de su única y universal heredera, su hija **KARINA VANESSA ABURTO ZAVALA**.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar dichas declaraciones. **DOY FE.**

LICENCIADO JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CUARENTA DEL ESTADO DE MÉXICO.

532-A1.- 8 y 18 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **40,575** de fecha 22 de agosto del año 2025, autorizada con fecha 25 de agosto del año 2025, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTEMIO ALEJANDRE CASTREJON**, que otorga la señora **MARIA TERESA NEYRA SANCHEZ** en su carácter de Conyugue supérstite y los señores **MARIA BERENICE, JENIFER y JONATHAN**, todos de apellidos **ALEJANDRE NEYRA**, como presuntos Herederos de la mencionada sucesión, quienes declaran su conformidad para que la misma se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

533-A1.- 8 y 18 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Se radicó la sucesión intestamentaria del señor FRANCISCO GONZALEZ VILLA, por instrumento número 76,262 de fecha 21 de julio de 2025, ante mí, los Señores los Señores **MARÍA GUADALUPE GONZALEZ SANDOVAL, EDDY ANTONIO GONZALEZ SANDOVAL Y DANIEL GONZALEZ SANDOVAL**, en su carácter de descendientes, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

534-A1.- 8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautilán Izcalli, Estado de México a 18 de Agosto del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **33,566** del Volumen **796**, firmada el día 18 de Agosto del 2025, se llevó a cabo **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ROBERTO SANTILLAN PEREZ**, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 13 de Diciembre del 2023, que otorga la señora **LUZ YOLANDA GALICIA AIRE, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores IZELYN YOLANDA SANTILLAN GALICIA, Y MARIO ROBERTO SANTILLAN GALICIA, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado** declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar y que son los únicos y universales herederos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

95-B1.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **25,227** DEL VOLUMEN **648** DE FECHA **05** DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, OTORGADO ANTE MI, **A SOLICITUD DE LOS SEÑORES VIRGINIA GABRIELA DÁVILA PIÑA, CARLOS DANIEL SÁNCHEZ DÁVILA, ALAN GIOVANNI SÁNCHEZ DÁVILA Y RODRIGO IVÁN SÁNCHEZ DÁVILA, SE INICIA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO SÁNCHEZ MAYEN, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN AVENIDA TECNOLÓGICO, NÚMERO SETECIENTOS VEINTICINCO, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.**-----

M. EN D.N. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL
ESTADO DE MÉXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

1586.-18 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **25,229** DEL VOLUMEN **647** DE FECHA **06** DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, OTORGADO ANTE MI, **A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CONSUELO CHÁVEZ CASTRO, MARÍA GUADALUPE PAVÓN CHÁVEZ, JAVIER PAVÓN CHÁVEZ Y PATRICIA PAVÓN CHÁVEZ, SE INICIA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR SABINO PAVÓN VILCHIS, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN CALLE SIERRA LEONA, NÚMERO DOSCIENTOS SIETE, FRACCIONAMIENTO VALLE DON CAMILO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.**-----

M. EN D.N. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL
ESTADO DE MÉXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

1587.-18 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y nueve mil seiscientos treinta y uno, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, ante mí, a solicitud de los señores MARIA DE LA LUZ NIETO GAYTAN, VELIA SERVIN NIETO, ARMANDO SERVIN NIETO y EVERADO SERVIN NIETO, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISIDRO EUSTOLIO SERVIN AMBRIZ.-----"

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores MARIA DE LA LUZ NIETO GAYTAN, VELIA SERVIN NIETO, ARMANDO SERVIN NIETO y EVERADO SERVIN NIETO, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quien tiene capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISIDRO EUSTOLIO SERVIN AMBRIZ."-----

Toluca, Estado de México, a 11 de septiembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RÚBRICA.

Solicito la publicación del presente aviso notarial, por 2 veces, de 7 en 7 días.

1593.-18 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
ACAMBAY, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **29,746** (veintinueve mil setecientos cuarenta y seis), volumen ordinario **547** (quinientos cuarenta y siete), de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, ante mí, se hizo constar a solicitud de los señores **ROSALINA TORRES GONZÁLEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ROSA MARÍA, MARISOL Y ERICK TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ TORRES**, estos últimos en su carácter de descendientes **consanguíneos en primer grado en línea recta**, del que fuera su cónyuge y padre respectivamente; el señor **ESTEBAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ (de Cujus)**, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ESTEBAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.**

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS
ESTADO DE MÉXICO.

1599.-18 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **125,100**, Volumen **3,000**, de fecha **28 de Agosto de 2025**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **HILDEBERTO HERNÁNDEZ FLORES** (quien en vida también utilizó los nombres de **HIDELBERTO HERNÁNDEZ FLORES** e **HILDIBERTO HERNÁNDEZ FLORES**), que otorga la señora **FELIX LUNA LÓPEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **GRISelda HERNÁNDEZ LUNA, LUIS GERARDO HERNÁNDEZ LUNA, BIBIANA HERNÁNDEZ LUNA, VIRGINIA HERNÁNDEZ LUNA** y **BRAULIO CESAR HERNÁNDEZ LUNA**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

1609.-18 y 29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 25 DE AGOSTO DE 2025.

ACTA 100/2025

EN FECHA 30 DE JULIO DE 2025, LA C. BLANCA ESTELA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 970, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 13 DE JUNIO DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN EL LEGAJO DE DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: “LOTE DE TERRENO NÚMERO 60, DE LA MANZANA 51, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “LAS ALAMEDAS”, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 MTS. CON LOTE 18; AL SUR 10.00 MTS. CON AVENIDA DE LOS QUETZALES; AL ORIENTE 20.00 MTS. CON ANDADOR; Y AL PONIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 61.” Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “BOSQUE DE ATIZAPÁN”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA, EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN DERECHO VICENTE RAMOS VALLINAS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-490/52025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

1422.-9, 12 y 18 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA LIC. LAURA DIAZ SÁMANO DE CALDERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, CON NÚMERO DE FOLIADOR 1380, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601 BIS, VOLUMEN 540, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2003, EXHIBIENDO ORIGINAL, COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA "... ESCRITURA NÚMERO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, VOLUMEN QUINIENTOS DOCE, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil tres, otorgada ante la Fe de la Licenciada MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, en la que hizo constar: --- A).- LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR QUE OTORGAN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN TAMBIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, REPRESENTADA, POR EL SEÑOR JAVIER OCHOA GUTIERREZ, EN FAVOR DE ALTEQ CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. --- B).- LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO QUE OTORGA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LICENCIADO ERNESTO VARGAS MARTINEZ, EN LO SUCESIVO EL ENAJENANTE, POR INSTRUCCIONES Y CON LA COMPARECENCIA DEL FIDEICOMITENTE "A" "CIUDAD LABOR" SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO GARCIA LOPEZ GALINDO Y DEL FIDEICOMITENTE "B" ALTEQ CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR JOSE LUIS HERNANDEZ GARIBAY, EN FAVOR DEL SEÑOR ATALO SANCHEZ QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE ATALO SANCHEZ SANCHEZ, EN LO SUCESIVO EL ADQUIRENTE. --- C).- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN: --- POR UNA PARTE, HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JAVIER OCHOA GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INTERMEDIARIO", EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE. --- POR LA OTRA, EL SEÑOR ATALO SANCHEZ, QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE ATALO SANCHEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "DEUDOR"... "(SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO IDENTIFICADO COMO: A GUIÓN CIENTO UNO PERTENECIENTE AL LOTE DIECIOCHO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO TIPO INTERÉS SOCIAL DEL "LOTE 11", LOCALIZADO EN LA CALLE AGUSTIN GARCIA LOPEZ, PROLONGACIÓN MONEDA, LOMAS DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO DESARROLLADA EN UNA PLANTA EL CUAL CONSTA DE: SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, ALCOBA Y DOS RECAMARAS, CUENTA CON UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA SU USO EXCLUSIVO. TIENE DERECHO AL USO DEL PATIO DEL CUBO DE LUZ, QUE ES PROPIEDAD COMÚN. --- CONSTRUCCIONES DEL DEPARTAMENTO --- SUPERFICIE: CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. --- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE EN TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CON VESTIBULO ESCALERA ACCESO A; AL NORTE EN SIETE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CON TERRENO; AL ORIENTE EN UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON PATIO DE CUBO DE LUZ; AL NORTE EN UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON PATIO DE CUBO DE LUZ; AL ORIENTE EN TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CON EL DEPARTAMENTO DIECIOCHO B GUIÓN CIENTO CUATRO; AL SUR EN DOS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; AL ORIENTE EN UNO PUNTO CERO DOS METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; AL SUR EN UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; AL ORIENTE EN CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; AL SUR EN TRES PUNTO CERO CERO METROS CON ANDADOR COMÚN; AL PONIENTE EN CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; AL SUR EN UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; AL PONIENTE EN DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; AL SUR EN UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CON ÁREA VERDE COMÚN. --- CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTICUATRO. --- SUPERFICIE: DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. --- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN DOS PUNTO CINCUENTA METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO VEINTICINCO; AL PONIENTE EN CINCO PUNTO CERO CERO METROS CON COLINDANCIA; AL NORTE EN DOS PUNTO CINCUENTA METROS CON ÁREA VERDE COMÚN EN TERRAPLEN; AL ORIENTE EN CINCO PUNTO CERO CERO METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTISÉIS. --- A DICHO DEPARTAMENTO LE CORRESPONDE UN INDIVISO EQUIVALENTE AL 2.2400%. - EN ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

550-A1.- 9, 12 y 18 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de Agosto de 2025.

Que en fecha 01 de Agosto de 2025, **EL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, Notario Público número 19 de la Ciudad de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 136, Volumen 50, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 7, de la Manzana 31, de la sección Fuentes del “Fraccionamiento Lomas de Chapultepec” hoy Lomas de Tecamachalco, ubicado en el Pueblo de San Miguel Tecamachalco, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 390.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 30.00 metros con Lote 6; AL ESTE: en 13.00 metros con calle, hoy calle Fuente de las Cibeles; AL SUR: en 30.00 metros con lote 8; AL OESTE: en 13.00 metros con lote 13 y 14.** - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.

553-A1.-9, 12 y 18 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **06 DE JUNIO DE 2025**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1337**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 854, VOLUMEN 452, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2000**, EXHIBIENDO ORIGINAL, COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA "...ESCRITURA NÚMERO 18,189 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE) VOLUMEN DIX (QUINIENTOS NUEVE) ORDINARIO, DE FECHA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- COMPARECEN POR UNA PARTE COMO "VENDEDOR", EL SEÑOR MANUEL ADRIAN ZALDIVAR PEÑAFIEL, Y POR OTRA PARTE, COMO "COMPRADOR", EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO ANIBAL ESCOBAR TOVAR, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE HAN CONCERTADO UNA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA, LA QUE FORMALIZAN..."(SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO DE COMÚN REPARTIMIENTO DE CALIDAD TEMPORAL DENOMINADA "TIERRA BLANCA", UBICADO EN TÉRMINOS DEL BARRIO DE ALMAZAR, EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO "TIERRA BLANCA", CALLE ESCUADRÓN NÚMERO DOSCIENTOS UNO O CALLE VISTA HERMOSA SIN NÚMERO, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE 588.00 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECIOCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS JOSÉ ISABEL FUENTES MARTÍNEZ; AL SUR EN DIECIOCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON JUAN SÁNCHEZ CAMINO; AL ORIENTE EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE DIECISÉIS METROS CON JOSÉ SOCORRO RODRÍGUEZ DELGADO; Y EL SEGUNDO EN DIECISÉIS METROS CON LEOPOLDO AGUILAR SÁNCHEZ; AL PONIENTE EN TREINTA Y DOS METROS CON CALLE ESCUADRÓN DOSCIENTOS UNO.- EN ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

554-A1.-9, 12 y 18 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, CON NÚMERO DE FOLIADOR 347, SOLICITA LA REPOSICIÓN LA PARTIDA 997, VOLUMEN 692, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2010, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA DEL "...INSTRUMENTO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO 116; PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE HACE CONSTAR; I: LA CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA, QUE OTORGA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS A FAVOR DE "BANCO J.P. MPRGAN" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR "GEO EDIFICACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. II: LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "BANCO J.P. MPRGAN" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR "GEO EDIFICACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA PARTE TRANSMITIENTE", Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR DAVID CARBAJAL ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "PARTE ADQUIRIENTE" CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SOLO PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPITULO, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO "INFONAVIT". III: EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INFONAVIT Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR DAVID CARBAJAL ROJAS CON EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA SEÑORA JEANNET TREJO GALICIA, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR: SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "...LA VIVIENDA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE, CALLE PUBLICA O CONDOMINAL, LOTE DIECISIETE, MANZANA VIII (OCHO ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "HACIENDA LAS MISIONES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS EN PLANTA BAJA: NOR NORESTE: EN 1.55 M. CON PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA VIVIENDA Y EN 2.91 M. CON LIMITE DEL CONDOMINIO. ESTE SURESTE: EN 2.51 M. CON PATIO DE SERVICIO Y EN 8.09 M CON VIVIENDA No. 158. SUR SUROESTE: EN 2.81 M. Y 1.65 M. CON JARDIN PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (ZONA DE ACCESO A LA VIVIENDA). OESTE NOROESTE: EN 1.30 M. CON JARDIN Y EN 9.30 M. CON VIVIENDA No. 156. ABAJO: CON CIMENTACION. ARRIBA: CON AZOTEA. AREA CONSTRUIDA: 39.732 M2. EN ACUERDO DE FECHA **VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

576-A1.- 12, 18 y 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 22 DE AGOSTO DE 2025

ACTA 101/2025

EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025, LA MAESTRA EN DERECHO ROCIO PEÑA NARVAEZ NOTARIO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN EL LEGAJO DE DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 40, DE LA MANZANA XLIV, DE LA SECCIÓN PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 MTS. CON LOTE 41; SUR 20.00 MTS. CON LOTE 39; ORIENTE 10.00 MTS. CON LOTE 12; Y PONIENTE 10.00 MTS. CON CALLE CERRO DE LA MARQUEZA." Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA, EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN DERECHO VICENTE RAMOS VALLINAS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-490/52025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

577-A1.- 12, 18 y 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 22 DE AGOSTO DE 2025

ACTA 102/2025

EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025, LA MAESTRA EN DERECHO ROCIO PEÑA NARVAEZ NOTARIO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN EL LEGAJO DE DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 41, DE LA MANZANA XLIV, DE LA SECCIÓN PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 MTS. CON LOTE 42; SUR 20.00 MTS. CON LOTE 40; ORIENTE 10.00 MTS. CON LOTE 11; Y PONIENTE 10.00 MTS. CON CALLE CERRO DE LA MARQUEZA." Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA, EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN DERECHO VICENTE RAMOS VALLINAS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-490/52025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

578-A1.- 12, 18 y 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 22 DE AGOSTO DE 2025

ACTA 103/2025

EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025, LA MAESTRA EN DERECHO ROCIO PEÑA NARVAEZ NOTARIO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN EL LEGAJOS DE DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 42, DE LA MANZANA XLIV, DE LA SECCIÓN PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 MTS. CON LOTE 43; SUR 20.00 MTS. CON LOTE 41; ORIENTE 10.00 MTS. CON LOTE 10; Y PONIENTE 10.00 MTS. CON CALLE CERRO DE LA MARQUEZA." Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA, EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN DERECHO VICENTE RAMOS VALLINAS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-490/52025 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

579-A1.- 12, 18 y 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de septiembre de 2025.

Que en fecha 01 de septiembre de 2025, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 35, Manzana 116, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,143.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 20.00 metros con la 5ta cerrada de Cortina D'ampezzo; AL SUR: en 56.75 metros con lote 36; AL ORIENTE: en 20.00 metros con propiedad particular; AL PONIENTE: en 57.65 metros con lote 34.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

580-A1.- 12, 18 y 23 septiembre.

Al margen Escudo y leyenda del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Dirección General de Desarrollo Urbano, un logotipo, que dice: dum, Desarrollo Urbano Municipal.

ASUNTO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA HOTEL, OFICINAS CONSULTIROS, CON COMERCIO ESPECIALIZADO, 3 SÓTANOS CON TERRAZA CON UNA ALTURA DE 9 NIVELES O 25 M2 PARA EL PREDIO UBICADO EN AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LOTE B, COL. RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

**C. ALEJADRO GODOY PADILLA Y/O
AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LOTE B
COLONIA RANCHO VIEJO
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA,
EDO. DE MÉXICO.
PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5.10, FRACCIÓN X, Y 5.29 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO No. 121 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2006 Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de fecha nueve de mayo de dos mil siete, el Ciudadano Alejandro Godoy Padilla y/o en su calidad de propietarios del inmueble ubicado en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú, lote B, Colonia Rancho Viejo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; requirió a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, cambio de Uso de Suelo para Hotel en 2 niveles, oficinas, comercio especializado con consultorios y sótanos en tres niveles con terraza y restaurante e incremento de altura para 9 niveles o 25 metros, para el predio con superficie de 1,033.08 m², ubicado en la dirección antes mencionada, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

- I. Que el proyecto de acuerdo a la información presentada, consiste en la operación y funcionamiento de una construcción destinada a Hotel en 2 niveles, oficinas, comercio especializado con consultorios y sótanos en tres niveles con terraza y restaurante e incremento de altura para 9 niveles o 25 metros, con una superficie total de construcción de 6,308.97 m², en un predio con superficie de 1,033.08 m².
- II. Que esta Dirección es competente para atender y resolver su petición previo análisis que al efecto realice esta misma dependencia.
- III. Que acredita la propiedad del inmueble mediante instrumento número veinticinco mil doscientos cincuenta, volumen mil seiscientos cuarenta y nueve, bajo la partida mil sesenta y cinco de fecha tres de marzo de dos mil cuatro, tirada ante la fe del Notario Público número ciento seis del Estado de México.
- IV. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Atizapán, clasifica al predio referido con el uso de suelo H-200-A (Habitacional de Densidad Media) en donde las edificaciones podrán tener como máximo una superficie de construcción equivalente a 2.1 veces la superficie del predio, con una altura máxima de 3 niveles y 9 metros.
- V. Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.29 párrafo segundo, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano, de centro de población o parciales que deriven de ellos, la autorización de cambio de uso del suelo a otro que determine sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de la edificación prevista, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el cambio no altere las características de la estructura urbana prevista, vial, hidráulica y sanitaria, ambiental y las de su imagen.
- VI. Que así mismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida mediante acuerdo fundado y motivado por el Ayuntamiento a través de la dependencia administrativa competente, quien oír previamente a su Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.

- VII. Que a fin de atender la solicitud de Cambio de Uso del Suelo para Hotel en 2 niveles, oficinas, comercio especializado con consultorios y sótanos en tres niveles con terraza y restaurante e incremento de altura para 9 niveles o 25 metros, para el predio con superficie de 1,033.08 m², es necesario cumplir con los requisitos que al efecto señale el Ayuntamiento a través de la dependencia administrativa competente, que es la Dirección General de Desarrollo Urbano; que en este sentido, se cuenta con memoria descriptiva que contiene las características del proyecto, croquis de localización con medidas y colindancias del predio; anteproyecto arquitectónico para el uso pretendido, requisitos indispensables para dar curso al cambio con el incremento de altura solicitados.
- VIII. Que, mediante sesión ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 02 de abril del 2008, emite por mayoría de votos la **opinión favorable** para el Cambio de Uso del Suelo para: Hotel en 2 niveles, oficinas, comercio especializado con consultorios y tres niveles de sótanos con terraza y restaurante e incremento de altura para 9 niveles o 25 metros, para el predio ubicado en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú, lote B, Colonia Rancho Viejo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; para tramitar ante las autoridades correspondientes el incremento solicitado.
- IX. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad fundado y motivado para atender las necesidades de la comunidad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Ciudadano Alejandro Godoy Padilla y/o, Cambio de Uso del Suelo para: Hotel en 2 niveles, oficinas, comercio especializado con consultorios y tres niveles de sótanos con terraza y restaurante e incremento de altura para 9 niveles o 25 metros, para el predio ubicado en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú, lote B, Colonia Rancho Viejo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En virtud de que el predio en cuestión se encuentra ubicado dentro de un área urbana y el Cambio de Uso y el Incremento de Altura no altera las características de la estructura urbana prevista, vial hidráulica y sanitaria, ambiental y las de su imagen, de acuerdo al Art. 5.29 del Libro V del Código Administrativo del Estado de México, debiendo respetar la normatividad y características siguientes:

Superficie del predio:	1,033.08 m ²
Superficie de construcción:	6,380.97 m ²
Hotel (2 niveles):	1,683.25 m ²
Oficinas:	799.41 m ²
Comercio especializado:	854.15 m ²
Consultorios:	550.92 m ²
Sótanos (3 niveles):	1,894.04 m ²
Terraza con restaurante:	599.19 m ²

ZONA:	HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	CLAVE:	H-200-A
USO(S) DEL SUELO QUE SE AUTORIZA(N)			
HOTEL (2 NIVELES; 1,683.26 m²), OFICINAS (799.41 m²), COMERCIO ESPECIALIZADO (854.15 m²), CONSULTORIOS (550.92 m²) Y SÓTANOS (3 NIVELES; 1,894.04 m²), TERRAZA Y RESTAURANTE (599.19 m²)			
DENSIDAD: No. MÁXIMO DE VIVIENDAS ***** POR LOTE Y 1 VIVIENDA POR CADA ***** m ² DE TERRENO			
INTENSIDAD: SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA DENTRO DEL PREDIO ***6,380.97*** m ²			
SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DEL SUELO ****90.00**** % DEL PREDIO = 929.772 m ²			
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN ****10.00**** % DEL PREDIO = 103.308 m ²			
ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES ***9*** NIVELES O ***25.00*** MTS. A PARTIR DEL NIVEL DE DESPLANTE			
LOTE MÍNIMO: ***** m ² DE SUPERFICIE CON UN FRENTE MÍNIMO DE ***** MTS.			
NÚMERO MÍNIMO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO			
1 CAJÓN POR CUARTO PARA HOTEL, 1 CAJÓN POR CADA 30 m² PARA OFICINAS, COMERCIO Y CONSULTORIOS Y 1 CAJÓN POR MESA PARA TERRAZA CON RESTAURANTE.			

- SEGUNDO.** El Cambio de Uso del Suelo para: Hotel en 2 niveles, oficinas, comercio especializado con consultorios y tres niveles de sótanos con terraza y restaurante e incremento de altura para 9 niveles o 25 metros, con una superficie total de construcción de 6,308.97 m², en un predio con superficie de 1,033.08 m², ubicado en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú, lote B, Colonia Rancho Viejo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- TERCERO.** De acuerdo con el último párrafo del Art. 136 del Reglamento del Libro Quinto, vigente: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo, de densidad o intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura máxima permitida de un predio o inmueble produce los mismos efectos que la licencia de uso de suelo y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código. En estos casos no será necesario obtener licencia de uso del suelo.
- CUARTO.** Con fundamento en el artículo 144, fracciones VIII y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se cubrieron ante la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, los derechos equivalentes a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización, según consta en el recibo folio: B171804 de fecha 27 de junio de 2007; 25 días de salario mínimo vigente correspondiente a la inspección de campo realizada según consta en el recibo folio: B171805 de fecha 27 de junio de 2007 y 50 días de salario mínimo vigente por concepto del Estudio Técnico elaborado, según consta en el recibo folio: B171806 de fecha 27 de junio de 2007.
- QUINTO.** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este acuerdo y a las contenidas en los oficios y dictámenes a que se refiere los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las sanciones correspondientes y hasta la revocación de la presente autorización.
- SEXTO.** La presente autorización no prejuzga derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros. Así mismo, la presente autorización no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcciones, obras o actividades industriales o comerciales y de servicios.
- SÉPTIMO.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, y estará vigente en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, que lo sustenta.

Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los **trece días** del mes de **julio** del año **dos mil siete**.

A T E N T A M E N T E

ARQ. TEOBALDO ZAMORA ÁLVAREZ.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.- (R Ú B R I C A).

1581.-18 septiembre.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Unión de Trabajadores del Volante Ruta 86 de Cd. Nezahualcóyotl, S.A. de C.V.

Nezahualcóyotl, Estado de México a 11 de septiembre del 2025.

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
UNION DE TRABAJADORES DEL VOLANTE DE CD. NEZAHUALCOYOTL, S.A. DE C.V.**

El presidente del consejo de administración de “**LA UNION DE TRABAJADORES DEL VOLANTE RUTA 86 DE CD. NEZAHUALCOYOTL, S.A. DE C.V.**”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y dos, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de **LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES** y los artículos treinta y uno, treinta y tres, de los **ESTATUTOS SOCIALES**, se **CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS** de la persona jurídica colectiva, para celebrar la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, misma que se llevara a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA, MIEROLES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, en calle Francisco Cesar Morales número mil setenta, colonia Santa Martha Acatitla Norte, alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México; para efectos de desahogar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Inicio de asamblea general extraordinaria.
2. Nombramiento de Presidente, Secretario y escrutador que integran la mesa de debates.
3. Lista de asistencia y en su caso declaración del quorum legal e instalación de la asamblea.
4. Ratificación del acuerdo de asamblea de diecisiete de mayo del dos mil diecinueve, donde se suspende y se le retiran sus derechos al **C. JOSE JESUS AVELLANEDA HERNANDEZ** como socio accionista de la “**UNION DE TRABAJADORES DEL VOLANTE RUTA 86 DE CD. NEZAHUALCOYOTL, S.A. DE C.V.**”, por violar el Artículo Diecisiete incisos A, B, y C de los estatutos de la “**UNION DE TRABAJADORES DEL VOLANTE RUTA 86 DE CD. NEZAHUALCOYOTL, S.A. DE C.V.**”, y con esto ratificar su exclusión de la moral en mención, para los fines legales necesarios.
5. Ratificación del órgano de administración y comisario de la empresa.
6. Informe discusión y en su caso aceptación del aumento de capital a **TRANSRED (MEXIBUS)**.
7. Clausura de asamblea.

Nezahualcóyotl, Estado de México a 11 de septiembre del 2025.

ATENTAMENTE.- C. JOSE GUADALUPE JAIME HERNANDEZ.- Presidente del Consejo de Administración **UNION DE TRABAJADORES DEL VOLANTE RUTA 86 DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, S.A. DE C.V.-RÚBRICA.**

1588.-18 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025.

EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 20 DE JUNIO 2025, CON NUMERO DE FOLIADOR 1444, LA C. ERIKA LOZANO OROZCO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 969, VOLUMEN 694, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, - - - RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOS, DE LA CALZADA DE LOS CHOPOS NUMERO 161 Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, O SEA EL LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 10, EN EL FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL ALBA, SECCION H-21, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, - - - CON SUPERFICIE DE 53.12 METROS CUADRADOS; CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES: PLANTA BAJA AL OESTE: EN 4.800 METROS CON ANDADOR Y JARDIN AL FRENTE, AREA COMUN, EN 1.900 METROS CON ANDADOR DE ACCESO A LA VIVIENDA, AREA COMUN; AL ESTE: EN 6.700 METROS CON LA CONSTRUCCION DEL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA; AL NORTE: EN 5.000 METROS CON LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA 1, DEL MISMO LOTE Y REGIMEN CONDOMINAL; AL SUR: EN 3.00 METROS CON LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA 3, DEL MISMO LOTE Y REGIMEN CONDOMINAL, EN 2.000 METROS CON ANDADOR DE ACCESO A LA VIVIENDA Y JARDIN, AREAS COMUNES; ARRIBA: EN 24.080 METROS CON LOSA DE ENTREPISO, AREA PRIVATIVA; ABAJO: EN 29.030 METROS CON CIMENTACION, AREA COMUN; PLANTA ALTA AL OESTE: EN 6.700 METROS CON EL VACIO DE AREA COMUNES; AL ESTE: EN 6.700 METROS CON LA CONSTRUCCION DEL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA; AL NORTE: EN 5.000 METROS CON LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA 1, DEL MISMO LOTE Y REGIMEN CONDOMINAL; AL SUR: EN 3.000 METROS CON LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA 3, DEL MISMO LOTE Y REGIMEN CONDOMINAL, EN 2.000 METROS CON EL VACIO DE AREAS COMUNES; ARRIBA: EN 30.96 METROS CON LOSA DE AZOTEA, AREAS COMUNES; ABAJO: EN 24.08 METROS CON LOSA DE ENTREPISO, AREA PRIVADA. - - - ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EN ACUERDO DE FECHA 23 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN DE EDICTO EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LUGAR QUE CORRESPONDA A ESTA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- - - - - ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

609-A1.- 18, 23 y 26 septiembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano

LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO

098/008/2000

Folio: 122566

No. de Licencia:

098/008/2000

DATOS GENERALES**SOLICITANTE**

Nombre: JOSEFINA ARIAS YLLARRAMENDE

Domicilio: FUENTE DE LA JUVENTUD No. 28

Colonia / Población: LOMAS DE TECAMACHALCO

Municipio: NAUCALPAN

Solicitud No. 098/008/2000

PREDIO

Calle: FUENTE DE LA JUVENTUD

No. Oficial: 28

Clave Catastral: 0980374636000000

Colonia / Población: LOMAS DE TECAMACHALCO

Municipio: NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX

Superficie construida: 410.58 m2

Superficie total del predio: 674.53 m2

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

Zona: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA

Clave: H3

Uso del suelo que se autoriza: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR

No. máximo de viviendas: 20 VIVIENDAS

Superficie máxima de construcción que se autoriza: 5,479.61 m2

Superficie mínima libre de construcción: 32.83 m2

Altura máxima: ONCE niveles, o TREINTA Y TRES

Metros a partir del nivel de: DESPLANTE

Lote mínimo: 300.00 m2 con un frente mínimo de 15.00 m2

Estacionamientos: 52 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

- EL PROYECTO DEBERA AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO NORMATIVO DE ESTA LICENCIA EN CASO DE FALTAR A UNA DE ELLAS SE CANCELARA LA PRESENTE AUTORIZACION

RESTRICCIONES

- DEBERA CUMPLIR CON LAS RESTRICCIONES QUE SE -
ÑALE EL ALINEAMIENTO MUNICIPAL.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL EDO. DE MÉXICO

AUTORIZACIÓN

Lugar de expedición: NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX

Fecha: 8 Mar. 2000

Vencimiento: 8 Mar. 2001

Comprobante de pago No: 1874823

Funcionario que autoriza: ARQ. JOSE ZUPPA NUÑEZ

Cargo: DIRECTOR DE LA REGION VALLE DE CUAUTILAN
TEXCOCO ZONA PONIENTE

Firma

PRORROGA

Lugar de expedición:

Fecha:

Vencimiento:

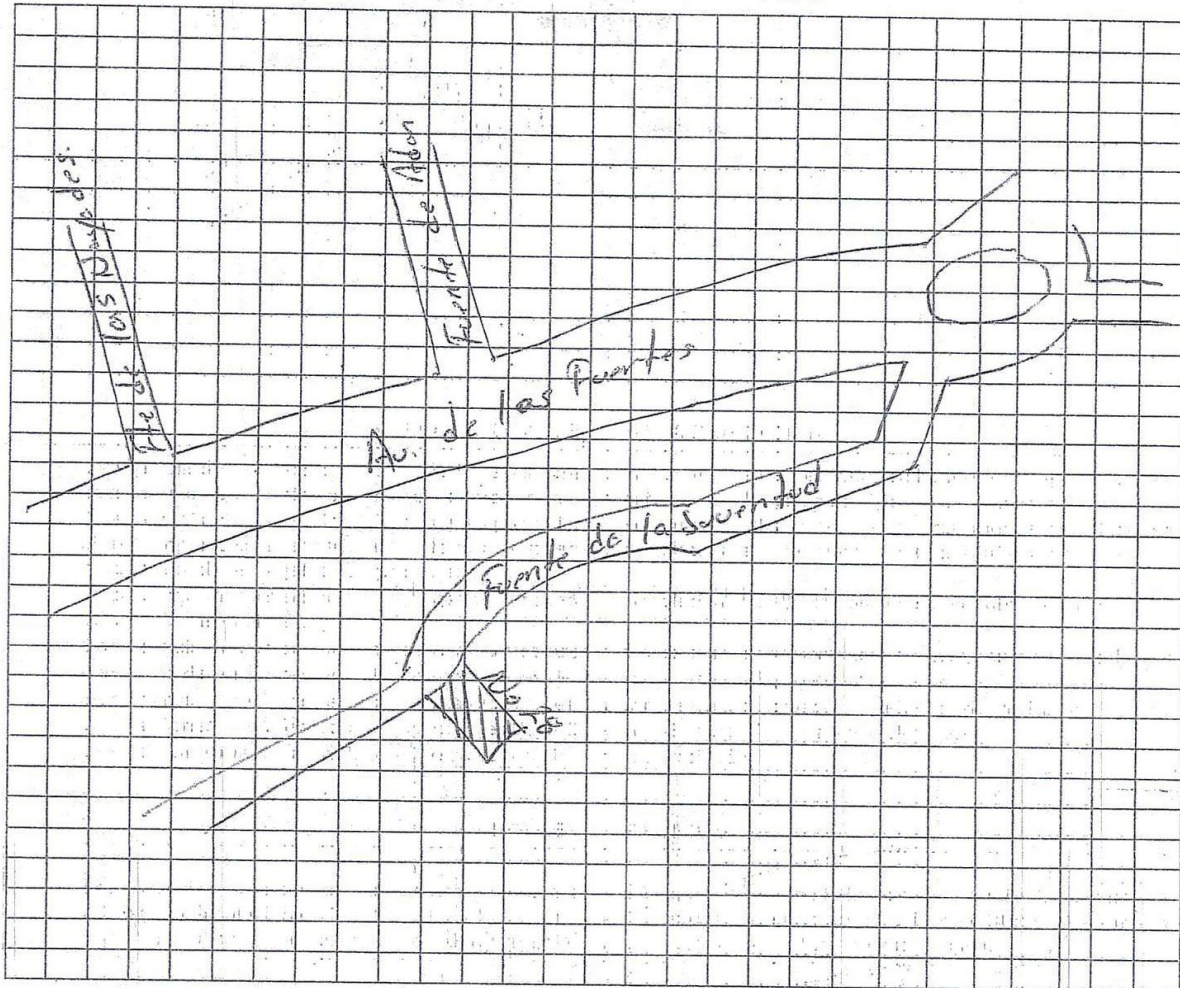
Comprobante de pago No:

Funcionario que autoriza:

Cargo:

Firma

NORMAS APLICABLES POR ESTA AUTORIDAD



NORMAS APLICABLES A ESTA AUTORIZACIÓN

- La vigencia de esta licencia lo será de 6 meses contando a partir de su expedición, pudiendo prorrogarse por una sola vez y por un término de 6 meses siempre que se tramite dentro del plazo de vigencia de esta licencia.
- Esta licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados y si se cumple o se altera su contenido o se aprovecha indebidamente, quedando en su caso sujeto su titulas a las responsabilidades legales que procedan
- La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o de posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide.
- Esta licencia de uso de suelo no autoriza a su titular para realizar construcciones, obras, giros o actividades en cuyo caso deberá obtener la licencia municipal de construcción correspondiente.
- Esta licencia deberá tenerse a la vista durante el periodo de construcción, para efectos de las inspecciones y verificaciones que efectúen los inspectores de la Dirección General de Desarrollo Urbano
- La altura máxima de la edificación se calculará sin considerar tinacos

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Esta licencia se expide con fundamento en los artículos 122, 123 y 124 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y 12 y 15 Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como en la disposición conducentes del respectivo plan del centro de población estratégico.

1600.-18 septiembre.